

# PROGRAMA DE EDUCACIÓN

## FINANCIERA



**REYCA**

CORREDORES S. A.

Su mejor aliado en el campo de los negocios.



**REYCA**  
CORREDORES S. A.

---

## **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**

---

## A nuestros consumidores financieros

En **REYCA CORREDORES** creemos profundamente que el conocimiento es una herramienta transformadora. Cada decisión financiera que tomamos —pequeña o grande— tiene el poder de abrir caminos, impulsar proyectos y construir vidas más seguras y llenas de oportunidades.

Por eso, hoy damos un paso que nos llena de orgullo y compromiso: presentamos nuestro **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**, una iniciativa creada como un propósito de responsabilidad social y un proceso misional de la firma, que ha unido esfuerzos para que nuestros Consumidores Financieros aumenten su educación financiera

Este programa nace de nuestra convicción de que la educación financiera no es un privilegio, sino un derecho fundamental. Sabemos que detrás de cada cliente, colaborador y aliado hay sueños, metas y familias que confían en nosotros para avanzar

Queremos que cada uno de nuestros clientes pueda tomar decisiones informadas, responsables y alineadas con su propósito de vida. Queremos ofrecer herramientas prácticas, cercanas y adaptadas a las realidades actuales del mercado y, sobre todo, queremos generar un impacto positivo que trascienda cifras, reportes y transacciones.

Hacemos énfasis en que conozca las funcionalidades, beneficios, la regulación de todos los servicios que prestamos, para que pueda tomar decisiones, seguras y confiables

Hoy reafirmamos que en REYCA no solo gestionamos inversiones, riesgos y oportunidades. También construimos conocimiento, apoyamos decisiones responsables y contribuimos al desarrollo sostenible del país a través de la formación financiera.

Bienvenidos a este camino de aprendizaje, crecimiento y transformación. Porque cuando las personas comprenden el valor de sus decisiones, sus proyectos toman fuerza y el futuro se llena de posibilidades.

## **1. QUÉ ES LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC-**

Es una sociedad anónima de economía mixta vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA que administra un escenario de negociación en el cual se transan bienes, servicios, productos o commodities que subyacen a los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos, en los cuales los clientes (comitentes) de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, podrán comprar o vender productos y servicios, acceder a financiación o realizar inversiones por medio de una Firma Comisionista legalmente constituida.

La BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general, condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad.

Entre las diferentes funciones que desempeña la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA es posible encontrar:

- Facilitar el acceso y garantizar la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.
- Desarrollar normas sobre características mínimas de los bienes, productos y commodities que se pretendan negociar a través de la Bolsa
- Establecer los procedimientos para inscribir, suspender, cancelar o retirar los bienes, productos, commodities, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos objeto de negociación y desarrollar sistemas de estandarización de estos
- Suministrar información oportuna y fidedigna sobre las negociaciones y condiciones de los mercados que administra a los Participantes del mercado y al público en general.

- Prever la existencia del conjunto de actividades, acuerdos, agentes, normas, procedimientos, mecanismos que tengan por objeto la confirmación, Compensación y Liquidación de operaciones celebradas a través de la Bolsa, labor que podrá ejecutar directamente o a través de un tercero.
- Implementar los mecanismos que contribuyan a la organización y desarrollo de mercados de bienes, productos o commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos, incluyendo dentro de ellos la formación de mercados especializados de un determinado bien, producto, commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato cuando así lo considere conveniente.

Al igual que cualquier otra Bolsa, los únicos autorizados para interactuar en dicho mercado son las Sociedades Comisionistas de Bolsa, a donde las personas jurídicas o naturales deben acudir si desean participar en ella.

## **2. QUIÉN ES RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. -REYCA S.A.-**

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.(REYCA S.A.) es una Sociedad Comisionista miembro de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, especializada en celebrar y desarrollar contratos comerciales de comisión y/o de corretaje a través de las Bolsas Mercantiles y/o de Productos Agropecuarios establecidas dentro o fuera del territorio colombiano, aprobada y vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por la Junta Directiva de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC- e inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV) de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Como Objetivo General ofrecemos asesoría permanente en los diferentes procesos y cierre de negocios u operaciones en el escenario de negociación de la BMC, respondiendo oportunamente a las inquietudes de las negociaciones que se desarrollen en el mercado y trabajando con la premisa de alcanzar los mejores beneficios para nuestros clientes mediante el cierre de negocios exitosos.

REYCA S.A., como Sociedad Comisionista miembro de la BMC tiene la autorización para actuar en los siguientes mercados administrados por la Bolsa:

1. Registros de Facturas
2. Mercado de Compras Públicas
3. Mercado de Comercialización entre privados
4. Mercado de Instrumentos Financieros (REPOS y ATRAE)

### **3. EQUIPO DE PROFESIONALES**

Nuestro equipo de profesionales cuenta con más de 23 años de experiencia en el Mercado Bursátil, en su totalidad certificados por el AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES en las modalidades de operaciones de Físicos e instrumentos Financieros BMC, lo cual nos permite ofrecer soluciones oportunas y acordes con las necesidades de nuestros clientes garantizando un manejo profesional de los servicios contratados con esta Sociedad.

### **4. OPERACIONES REALIZADAS EN EL ESCENARIO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.**

#### **PRODUCTO: REGISTRO DE FACTURAS**

##### **4.1. EN QUÉ CONSISTE**

Son operaciones amparadas en el Decreto 1555 de 2.017, en donde se establece que los pagos o abonos en cuenta por concepto de transacciones de bienes o productos de origen agrícola, pecuario y/o pesquero, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que se realicen o registren a través de las bolsas de productos agropecuarios legalmente constituidas en los sistemas administrados por éstas, *no están sometidos a retención en la fuente, cualquiera fuere su cuantía.*

Estas operaciones no constituyen por sí mismo una operación de financiación, pero puede ser un paso previo a esquemas de negociación, descuento o estructuración financiera.

#### 4.2. ESQUEMA DE LA OPERACIÓN



### 4.3. OBJETIVOS DEL REGISTRO DE FACTURAS

1. Facilitar la comercialización de activos, a través de la recopilación de información sobre las negociaciones celebradas fuera de la Bolsa, con el fin de que la misma sea puesta a disposición del público en general.
2. Servir de instrumento de ejecución de política pública del Gobierno Nacional conforme con las facultades que para el efecto han sido determinadas en la Ley.
3. Servir de mecanismo para compilar la información de comercialización de un producto o sector determinado cuando así lo soliciten o dispongan las agremiaciones respectivas o las autoridades competentes.
4. Registrar en la Bolsa las negociaciones que podrían ser objeto de la aplicación del beneficio tributario establecido en el Decreto 1555 DE 2017 a la totalidad de las transacciones de origen agrícola, pecuario o pesquero, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria.

### 4.4. COSTOS ASOCIADOS

#### 1. Tarifas de Registro

Los costos del registro de Factura se detallan a continuación y se pueden consultar claramente en el Artículo 1.7.4.1. Registro de Facturas. De la Circula Única de Bolsa;

| Servicio de Registro en Bolsa   | Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a |           |             |
|---------------------------------|---|-----------|-------------|
|                                 | 1-5 Días  | 6-45 Días | 46-180 Días |
| Producto natural                | 0.037%  | 0.042%    | 0.050%      |
| Producto Procesado              | 0.050%  | 0.057%    | 0.065%      |
| Café pergamino                  | 0.017%  | 0.018%    | 0.025%      |
| Café consumo, pasilla o excelso | 0.025%  | 0.028%    | 0.035%      |

|   |   |           |             |
|---|---|-----------|-------------|
| Registro de facturas de exportación o de puntos de venta (POS)  | 0.028%  | 0.031%    | 0.038%      |
| Comisión Reyca  | 1-5 Días  | 6-45 Días | 45-180 Días |
| Producto natural<br>Producto Procesado<br>Café pergamino<br>Café consumo, pasilla o excelso<br>Registro de facturas de exportación o de puntos de venta (POS)   | A convenir con el cliente dependiendo de:<br>(i) Monto de la negociación<br>(ii) Frecuencia de las Operaciones<br>(iii) Fecha de expedición de las Facturas |           |             |
| <b>CALCULO DE LA TARIFA TOTAL</b>   |   |           |             |
| Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura<br>$\Sigma$ Comisión REYCA de acuerdo registrado y al término de la fecha de expedición de la factura.<br>Comisión REYCA de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura |   |           |             |
| * Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)  |   |           |             |
| Nota: REYCA entregará al cliente vinculado un SIMULADOR de costos de REGISTRO DE FACTURAS, con el fin que sea la herramienta para el cálculo del valor total de los costos de Registro de Facturas.   |   |           |             |

En concordancia con la política de comisiones establecida en la compañía se informa que la comisión que se pacte con el cliente para el registro de facturas observará criterios prudenciales, principios de no discriminación y suficiencia, determinando establecer comisiones diferenciales a los diversos clientes solo en aspectos tales como; (i) Volumen (ii) Plazo (iii) Mercado (iv) Monto y salvo que conste de manera escrita y previa autorización del cliente a través del mandato de corretaje, la tarifa de comisión se mantiene para todas las operaciones registradas en la BMC.

## **2. Tarifas de corrección en el Registro de Facturas.**

Tratándose de la corrección de errores en el registro de facturas, se podrán realizar los ajustes correspondientes las veces que se requieran. Las correcciones al

registro de facturas podrán realizarse en cualquier tiempo. Se debe tener en cuenta que;

- Para solicitar una corrección en el registro de la factura se debe enviar una comunicación a Reyca s.a. firmada por el Representante Legal del cliente indicando cuáles son los ítems para corregir del registro, adjuntando copia de la factura e indicando que el costo de esta corrección será asumido por el cliente.
- Tarifas BMC

| Corrección  | Tarifa       |
|---|--------------|
| Corrección datos del cliente  | 0,1083 smlmv |
| Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos | 0,0217 smlmv |
| Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de tres o más dígitos    | *            |
| Otras Correcciones  | 0,0217 smlmv |
| Anulaciones de registro de facturas                                 | 0,0217 smlmv |
| Sustitución del cliente   | 0            |

Estas tarifas son cobradas por la Bolsa Mercantil de Colombia descritas en el Artículo No. 1.7.4.2. Corrección y anulación en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto.

## 5. RECOMENDACIONES DE EDUCACIÓN FINANCIERA

1. La fecha límite para el registro de facturas será a los **ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la factura** o del documento equivalente a factura o de los demás consecutivos que permitan identificar el negocio.
2. En el caso de personas no obligadas a facturar, se permitirá el registro de documentos diferentes que prueben la respectiva transacción, los cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario deberán cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.
3. Cada cliente debe tener en cuenta y ser consciente del alcance del decreto 1555 del 22 de septiembre de 2017, para lo cual puede tener como apoyo entre otros, el concepto de CORPOICA respecto de la definición de BIEN O PRODUCTO DE ORIGEN AGRÍCOLA O PECUARIO SIN TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PRIMARIA (CE) 852/2004 y BIEN O PRODUCTO DE ORIGEN AGRÍCOLA O PECUARIO CON TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PRIMARIA (FAO 2004 los alimentos, su elaboración y transformación). y el concepto técnico productos de transformación primaria agroindustrial expedido por AGROSAVIA. Que son puestos a disposición de cada cliente y pueden ser consultados en nuestra página web. [www.reycacorredores.com](http://www.reycacorredores.com)

Toda la información reportada a efectos de realizar el Registro debe ser **cierta, veraz y fidedigna** de la realidad de los negocios que se están registrando.

Toda información suministrada por parte de los clientes a efectos de realizar el Registro debe corresponder a transacciones efectivamente realizadas y debe concordar con la información que aparece en los registros contables de los respectivos clientes.

## 6. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Con el propósito de brindar una herramienta sólida a nuestros Consumidores Financieros con el fin de que tomen decisiones acertadas, seguras y confiables, REYCA S.A. ha dispuesto este documento que contiene una descripción general de los principales aspectos a tener en cuenta al vincularse en esta Sociedad Comisionista para realizar operaciones de Registro de Facturas, así como toda la regulación aplicable a la misma, esto es;

1. Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia:
  - Se recomienda tener en cuenta el Libro Tercero título noveno Registro de Facturas
2. Circular Única de Bolsa
  - Se recomienda tener en cuenta el Libro Tercero Registro de Facturas
3. Decreto 1555 de 2017.
4. Concepto Técnico “BIEN O PRODUCTO DE ORIGEN AGRICOLA O PECUARIO SIN TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PRIMARIA” expedido por CORPOICA.
5. Concepto Técnico “PRODUCTOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA AGROINDUSTRIAL” expedido por AGROSAVIA
6. Mandato para realizar operaciones de registro sobre productos de origen agrícola o pecuario, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria.
7. Planilla Registro de Facturas Reyca.
8. Simulador Registro de Facturas (Este archivo se entregará a cada cliente una vez sea vinculado a la sociedad Comisionista)

## **7. DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN A RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.**

Para acceder a cualquiera de estos servicios es necesario que la empresa se encuentre vinculada a REYCA S.A., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. Este proceso, consiste en diligenciar el formulario de vinculación y anexar los siguientes documentos, según corresponda:

- 1.** Cámara de Comercio (no mayor a 90 días)
- 2.** Fotocopia CC Rep. Legal o Persona Natural
- 3.** Estados financieros 2 últimos años
- 4.** Rut Actualizado
- 5.** Declaración de Renta último año
- 6.** Formato de No Declarante
- 7.** Lista de Socios con participación mayor al 5%
- 8.** Fotocopia Factura (no mayor a 30 días)
- 9.** Soporte de entrega de documento EDUCACIÓN FINANCIERA

## 8. CONTÁCTENOS

Web <http://www.reycacorredores.com>

### SEDE PRINCIPAL

#### BOGOTÁ

Cl 94 a 11 a 73 piso 2  
Edificio E94

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA MEDELLÍN

#### MEDELLÍN

CRA 22 AV LAS  
PALMAS 16-30.

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA CALI

#### CALI

CL 24 AN 6N35

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA BARRANQUILLA

#### BARRANQUILLA

CRA 52 17 167

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

## 9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

El artículo 24 de la ley 795 de 2003 y artículo 22 de la Ley 964 de 2005, contempla que las entidades vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA deben contar con un defensor del consumidor Financiero.

Una de las características principales del Defensor del consumidor financiero es que no depende funcional ni jerárquicamente de la administración de la entidad y goza de absoluta independencia en la toma de sus decisiones.

Por lo anterior, REYCA S.A. ha dispuesto que las Doctoras María Cristina Mejía Sanín, y Myriam Lizbeth Téllez Mancera se desempeñen como Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente.

Las precitadas doctoras actúan ante esta sociedad como voceras de nuestros clientes o usuarios con el fin de contribuir a la solución de sus conflictos emitiendo su concepto, objetivo e imparcial, con el propósito de que, a través de la solución justa del respectivo conflicto, se protejan los derechos del cliente o usuario, se preserve la relación de la empresa con él y se evite la congestión de las instancias administrativas y judiciales para resolver los conflictos.

## **10. CONTACTE AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE REYCA S.A.**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

### **PRINCIPAL**

Maria Cristina Mejía Sanín

Carrera 7A No. 123-49 oficina 602

Bogotá D. C.

Teléfono: 315 328 96 03

e-mail: [mcmejia@mejiasanin.com](mailto:mcmejia@mejiasanin.com)

[defensoria@mejiasanin.com](mailto:defensoria@mejiasanin.com) – [mcmejia@mejiasanin.com](mailto:mcmejia@mejiasanin.com)

### **SUPLENTE**

Myriam Lizbeth Téllez Mancera

Carrera 7A No. 123-49 oficina 602

Bogotá D. C.

Teléfono: 311 530 46 16.

e-mail: [myriamlizbeth@gmail.com](mailto:myriamlizbeth@gmail.com)

## **11. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA POR NUESTROS CONSUMIDORES FINANCIEROS**

- MANUAL DE SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO. – SAC

## 12. SOPORTE DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE EDUCACION FINANCIERA

Yo \_\_\_\_\_ identificado con documento de identidad No \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, identificada con Nit \_\_\_\_\_, hago constar mediante la firma del presente documento que me fue entregada por parte de RENTA Y CAMPO CORREDORES - REYCA S.A. el programa de Educación Financiera.

Firma





# REYCA

CORREDORES S.A.

Su mejor aliado en el campo de los negocios.

SU MEJOR ALIADO  
EN EL **CAMPO** DE LOS **NEGOCIOS**

## Contáctenos

[www.reycacorredores.com](http://www.reycacorredores.com)

 **317 363 54 56**